INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

El Concejo Municipal de Albán, Cundinamarca, invita a personas naturales, personas jurídicas y proponentes plurales a presentar oferta en el presente proceso, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social sobre este proceso de contratación.

1. Información general del proceso

Aspecto	Detalle
Objeto	Adquisición de equipos de cómputo, impresión, mobiliario de oficina y dotación de vestuario y calzado para el fortalecimiento de las actividades administrativas de la Secretaría del Concejo Municipal de Albán, Cundinamarca.
Tipo de contrato	Compraventa de bienes con entrega única
Presupuesto oficial	$10.588.000, IVA y todos los costos incluidos
CDP	DIS-2026000482 del 20/10/2026
Plazo de ejecución	Diez días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2026
Lugar de entrega	Sede del Concejo Municipal de Albán, Carrera 3 No. 1 – 38, piso 3, Albán (Cundinamarca)
Forma de pago	Un pago contra entrega total y recibo a satisfacción

Aspecto	Detalle
Criterio de selección	Menor precio, con verificación de requisitos habilitantes
Plataforma	SECOP II

2. Objeto y clasificación UNSPSC

Adquisición de equipos de cómputo, impresión, mobiliario de oficina y dotación de vestuario y calzado para el fortalecimiento de las actividades administrativas de la Secretaría del Concejo Municipal de Albán, Cundinamarca.

Código	Descripción	Estado de verificación
43211521	Computador de escritorio todo en uno	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II
43212110	Impresoras multifuncionales	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II
39121011	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II
44103105	Tintas para impresora	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II
56112104	Silla de oficina	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II

Código	Descripción	Estado de verificación
53101502	Pantalones (clase)	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II
53101600	Camisas y blusas (clase)	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II
53101800	Abrigos y chaquetas (clase)	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II
53111600	Zapatos (clase)	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II
53111900	Calzado deportivo (clase)	Verificado en catálogo UNSPSC; confirmar en SECOP II

3. Condiciones técnicas exigidas

Los bienes deben cumplir las especificaciones del **Anexo técnico (Ficha de especificaciones técnicas)**, que hace parte integral de esta invitación. El cumplimiento se acredita con la carta de aceptación de especificaciones y las fichas técnicas o catálogos del fabricante exigidos en el numeral 7.3.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial es de $10.588.000, calculado como el promedio aritmético de los valores unitarios de dos cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, según el Análisis del sector publicado con esta invitación.

IVA del computador: de conformidad con el numeral 5 del artículo 424 del Estatuto Tributario, los computadores personales de escritorio o portátiles cuyo

valor no exceda de cincuenta (50) UVT están excluidos de IVA. Para 2026 la UVT es de $52.374 (Resolución DIAN 000238 de 2025), por lo que el tope es de $2.618.700. Si el valor del computador ofrecido no supera ese monto no se causa IVA; si lo supera, el IVA se causa sobre su valor total. La exclusión no cobija la impresora, la UPS, las tintas ni los demás bienes, que están gravados conforme a la tarifa que les corresponda.

5. Obligaciones de las partes

5.1 Obligaciones del contratista

1. Entregar los bienes con las especificaciones del Anexo técnico y de la oferta, en la sede del Concejo Municipal de Albán, dentro del plazo de ejecución, incluidas las tres (3) dotaciones de vestuario y calzado correspondientes a 2026.
2. Instalar y configurar la impresora, el computador y la UPS, y entregar la hoja de diagnóstico de la impresora.
3. Entregar los certificados de garantía de fábrica de los equipos.
4. Tomar las medidas a la servidora beneficiaria de la dotación y presentar muestras de material y tonos para aprobación del supervisor antes de confeccionar o entregar.
5. Cambiar, sin costo para la entidad, los bienes que al momento del recibo no cumplan las especificaciones del Anexo técnico o de la oferta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, sin exceder el plazo de ejecución. Las fallas que se presenten después del recibo a satisfacción se atenderán conforme a la garantía de fábrica de los bienes.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
7. Expedir factura electrónica con el detalle de cada bien entregado.
8. Atender los requerimientos del supervisor y cumplir las demás obligaciones de la ley, la invitación y la oferta.

5.2 Obligaciones del Concejo

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo recibo a satisfacción.
2. Designar el supervisor del contrato e informarlo en la comunicación de aceptación de la oferta.

3. Facilitar el acceso para la entrega, la instalación de los equipos y la toma de medidas.
4. Expedir el registro presupuestal del compromiso.
5. Entregar a la servidora beneficiaria las dotaciones de abril y agosto una vez recibidas a satisfacción, y la de diciembre a partir del 30 de diciembre de 2026, verificando que a esa fecha cumpla los requisitos de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989.

6. Cronograma

Elaborado conforme a los términos mínimos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se consideran días hábiles los de lunes a viernes, excepto festivos; el 2 de noviembre de 2026 es festivo. Conforme al criterio de Colombia Compra Eficiente para procesos en SECOP II, cada término de un (1) día hábil comprende las veinticuatro (24) horas de un día laborable completo.

Actividad	**Fecha y hora**
Publicación de estudios previos, análisis del sector, invitación y anexo técnico	Martes 27 de octubre de 2026
Plazo para observaciones a la invitación y para solicitudes de limitación a Mipymes (mínimo 1 día hábil)	Hasta el miércoles 28 de octubre de 2026 a las 11:59 p. m.
Respuesta a observaciones (antes del inicio del plazo para presentar ofertas)	Jueves 29 de octubre de 2026, hasta las 10:00 a. m.
Publicación en SECOP II del aviso que indica si el proceso se limita o no a Mipymes	Jueves 29 de octubre de 2026, hasta

Actividad	Fecha y hora
	las 11:00 a. m.
Plazo máximo para expedir adendas (a más tardar un día hábil antes del cierre)	Jueves 29 de octubre de 2026, hasta las 7:00 p. m.
Cierre: presentación de ofertas (mínimo 1 día hábil después del aviso de limitación a Mipymes)	Viernes 30 de octubre de 2026 a las 11:59 p. m.
Publicación del informe de evaluación (mínimo 1 día hábil)	Martes 3 de noviembre de 2026
Plazo preclusivo para subsanar y para observaciones al informe	Hasta el miércoles 4 de noviembre de 2026 a las 11:59 p. m.
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	Jueves 5 de noviembre de 2026

Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. El plazo para presentar ofertas inicia con la publicación del aviso sobre la limitación a Mipymes y vence en la fecha y hora de cierre.

7. Requisitos habilitantes

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. Si no cumple, verificará la de segundo menor precio, y así sucesivamente (art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 5).

7.1 Capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la oferta, firmada por la persona natural o el representante legal, con la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses.
2. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días de antelación al cierre, con objeto social relacionado con el objeto del proceso. Si el representante legal tiene limitaciones para contratar, autorización del órgano competente.
3. Persona natural: copia de la cédula y, si es comerciante, del registro mercantil.
4. Proponentes plurales: documento de constitución del consorcio o la unión temporal.
5. Registro Único Tributario (RUT).
6. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses (Ley 789 de 2002, art. 50), firmada por el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.
7. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

7.2 Experiencia mínima

Un (1) contrato terminado cuyo objeto esté relacionado con el suministro de equipos de cómputo y/o tecnológicos, acreditado con certificación del contratante o acta de liquidación, que indique objeto, valor y fechas de ejecución. Si el contratante es una entidad privada, se debe anexar además la factura electrónica correspondiente. El valor el contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial

7.3 Cumplimiento de las condiciones técnicas

1. Carta de aceptación de la totalidad de las especificaciones del Anexo técnico.
2. Carta de compromiso de realizar la toma de medidas para la dotación una vez aceptada la oferta.
3. En aspectos técnicos solicitar ingeniero de sistemas con mas de 3 años de experiencia, con sus soportes de educación y experiencia, así como

una carta de disponibilidad para la instalación de los equipos de cómputo y una certificación de residencia en el municipio de Alban, como inventivo al trabajo local

No se exige el Registro Único de Proponentes (Ley 1150 de 2007, art. 6) ni capacidad financiera, dado que el pago es contra entrega a satisfacción (art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 2).

8. Oferta económica

La oferta económica debe presentarse en el siguiente formato, en pesos colombianos, con IVA y todos los costos incluidos, y comprender la totalidad de los ítems. Ningún valor unitario puede superar el tope. El proponente deberá discriminar el IVA de cada ítem.

Ítem	Descripción	Cant.	Tope unitario	Valor unitario ofertado	Valor total ofertado
1	Impresora multifuncional de tinta continua	1	$2.960.000		
2	Tintas negra, cian, magenta y amarillo de 1.000 ml	2	$202.000		
3	Computador todo en uno	1	$3.799.000		
4	UPS interactiva 1000 VA	1	$380.000		
5	Silla de oficina tipo ejecutivo	1	$375.000		
6	Pantalón para mujer	3	$145.000		

Ítem	Descripción	Cant.	Tope unitario	Valor unitario ofertado	Valor total ofertado
7	Camisa para mujer manga larga cuello mao	3	$95.000		
8	Mocasín negro para mujer (par)	2	$140.000		
9	Tenis casual para mujer (par)	2	$265.000		
10	Chaqueta tipo blazer para mujer	2	$300.000		
11	Gabardina para mujer	2	$270.000		
	TOTAL (máximo $10.588.000)				

La entidad corregirá los errores aritméticos de la oferta económica y tomará el valor corregido para la evaluación.

9. Oferta con valor artificialmente bajo

Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Concejo requerirá al oferente para que explique su precio, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la explicación no es suficiente o el precio pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la oferta será rechazada. Como referencia, se revisarán las ofertas que estén un 20% o más por debajo del valor estimado por la entidad, según la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

10. Subsanación

Los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán subsanarse, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, hasta el plazo preclusivo señalado en el cronograma (art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 5). No se podrá subsanar la falta de la oferta económica ni acreditar circunstancias ocurridas después del cierre.

11. Causales de rechazo

1. Oferta que supere el presupuesto oficial o el tope unitario de cualquier ítem.
2. Oferta que no incluya la totalidad de los ítems o modifique sus cantidades o especificaciones.
3. Oferta con valor artificialmente bajo cuya explicación no sea satisfactoria.
4. Oferente incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5. Oferta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial
6. Oferta presentada después del cierre o por un medio diferente a SECOP II.
7. No subsanar lo requerido dentro del plazo preclusivo fijado.
8. Información inexacta o que no corresponda a la realidad.
9. En convocatoria limitada a Mipymes, oferta de quien no sea Mipyme o proponente plural no integrado únicamente por Mipymes.

12. Criterios de desempate

En caso de empate en el menor precio, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 8). Para ello:

- **Bienes nacionales (criterio 1):** el origen nacional se acreditará con el registro vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) de cada bien ofrecido, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 2680 de 2009. Se preferirá la oferta en la que la totalidad de los bienes cuente con ese registro.
- **Método aleatorio (criterio 12):** si persiste el empate, se seleccionará al oferente mediante sorteo por balotas en audiencia pública, presencial o virtual, con la participación de los oferentes empatados, de la cual se levantará acta que se publicará en SECOP II.
- Los documentos para acreditar los demás criterios deben aportarse con la oferta.

13. Convocatoria limitada a Mipymes

El valor del proceso ($10.588.000) es inferior al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes, que para 2026 es de $511.708.497, conforme al valor fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (art. 2.2.1.2.4.2.2, num. 1, del Decreto 1082 de 2015). En consecuencia, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia si, dentro del término para formular observaciones a la invitación, se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas (arts. 2.2.1.2.1.5.2, num. 3 y parágrafo, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015). Si es persona jurídica, su objeto social debe permitirle ejecutar el contrato. El tamaño empresarial se acredita como lo indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4, con documentos de máximo sesenta (60) días calendario de antelación al inicio del plazo para solicitar la limitación. Si el proceso se limita, solo se aceptarán ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

En el aviso previsto en el cronograma se indicará si el proceso se limita a Mipymes, si aplica la limitación territorial a Mipymes domiciliadas en Cundinamarca o en Albán (art. 2.2.1.2.4.2.3), o si podrá participar cualquier interesado.

14. Informe de evaluación

El informe de evaluación se publicará en SECOP II durante mínimo un (1) día hábil, para que los oferentes presenten observaciones, que serán respondidas antes de la aceptación de la oferta (art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 6).

15. Aceptación de la oferta y perfeccionamiento

La entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de esta invitación. En la comunicación de aceptación informará el nombre del supervisor. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal (art. 2.2.1.2.1.5.2, nums. 7 y 9). Es requisito de ejecución el registro presupuestal.

16. Garantías

No se exigen garantías en este proceso (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.5). Sí se exige la garantía de fábrica mínima de doce (12) meses del computador, la impresora, la UPS y la silla, acreditada con los certificados respectivos.

17. Declaratoria de desierto

El proceso se declarará desierto si no se presentan ofertas o si ninguna cumple los requisitos de esta invitación.

18. Documentos del proceso

Hacen parte de esta invitación: los estudios previos, el análisis del sector y estudio de mercado, el Anexo técnico, el CDP DIS-2026000482 y las adendas que se expidan.

ORIGINAL FIRMADA

CRISTIAN EDUARDO COMBA COMBA

Presidente del Concejo Municipal de Albán